

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepte los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Máximo sueldo: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), que llegó en la mañana de ayer a esta Corte de regreso de su viaje a Portugal, continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfruta igualmente su Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Aguas

D. Sebastián Moro García solicita se le conceda un aprovechamiento de 180 litros por segundo de aguas del río Jarama, con destino a riego de parte de una finca de su propiedad denominada «Soto de Pajares», en el término municipal de San Martín de la Vega.

El proyecto y expediente referentes a la indicada petición de aprovechamiento de aguas se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia durante el término de un mes, contados desde la publicación de este anuncio, con el fin de que pueda allí ser examinado y al objeto de que en el expresado plazo puedan también presentarse ante mi Autoridad las reclamaciones que los particulares ó entidades a quienes afecte la petición de referencia juzgaren procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, así como a los efectos del art. 97 de la Ley general de Obras públicas y 127 del Reglamento para su ejecución.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Conde de San Luis.

NOTA

El proyecto presentado por D. Sebastián Moro García al solicitar derivar del río Jarama 180 litros de agua por segundo de tiempo con objeto de destinarlos al riego de la parte de vega de su finca denominada «Soto de Pajares», en el término municipal de San Martín de la Vega, provincia de Madrid, consiste en

la construcción de una zanja de la profundidad conveniente normal al eje del río y de 120 metros de longitud, construyéndose una alcantarilla de fábrica en los puntos que esta obra afecte al dominio público.

Dicha zanja termina en un pozo donde se sumerge el tubo de aspiración de una bomba centrífuga que ha de llevar el agua hasta un depósito de donde ha de salir por el canal para aplicarse a las tierras en forma de riego.

La toma se hace en la margen izquierda del río y estará situada a 1.375 metros aguas arriba del puente llamado de la «Gitana», del tranvía de la Sociedad «Azucarera de Madrid», medida dicha longitud siguiendo las sinuosidades de la margen del río y aguas abajo de la presa de toma del canal de Carlos III, tratándose por tanto de aguas sobrantes de las que surten a dicho canal.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Enrique Cardenal.

379.—607.

Comisión Provincial

Relación de acuerdos tomados el día 16 del corriente, que se publican con sujeción a lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Garganta

Desestimar la reclamación de incapacidad de los Concejales electos D. Pedro Carretero y D. Lucio Martín, fundadas en que no han satisfecho indemnizaciones en expedientes instruidos por pastoreo abusivo, teniendo en cuenta que, aparte que demuestran que han pretendido satisfacerlas, que éste no es motivo de incapacidad comprendido en el caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal.

Fuentidueña de Tajo

Declarar válidas las elecciones de Concejales en consideración a que no se demuestran los vicios de nulidad que alegan los reclamantes.

Campo Real

Declarar nulas las elecciones de Concejales teniendo en cuenta que se han infringido los artículos 9 y 13 del Real decreto de adaptación de la ley Electoral vigente, por habérsese acumulado los votos de los dos distritos en que está dividido el término municipal y haber emitido los

electores mayor número de sufragios del que válidamente podían emitir.

Madrid 18 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Juan Rincón.—El Secretario, Simón Vifals.

Ayuntamientos

Alameda del valle

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran terminados y expuestos al público, durante ocho días, los repartimientos de contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formados para el próximo año de 1904.

Alameda del Valle 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Angel Espinosa.

376.—551.

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado, ha acordado señalar nuevamente para la celebración de las subastas con el fin de arrendar los derechos de consumos durante el próximo año de 1904 el día 3 de Enero del mismo, a las doce, cuyos actos tendrán lugar en las Casas de este Consistorio, sirviendo de base para ellas los pliegos de condiciones al efecto debidamente redactados.

Alameda del Valle 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Angel Espinosa.

381.—636.

Alcorcón

Los repartos de la contribución sobre las riquezas territorial y urbana de esta villa para el año 1904, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Alcorcón 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Ricardo Montero.

376.—552.

Ambite

Aprobados por la Administración de Hacienda el acuerdo para la adopción de medios del cupo y recargos autorizados en todas las especies de consumos de esta villa para el año de 1904 y el pliego de condiciones que ha de preceder a la subasta de las mismas a venta libre, se anuncia ésta para el día 20 del mes actual y hora de once a doce de su mañana en la Sala de sesiones de este Ayunta-

miento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Ambite 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde accidental, Calixto Andrés.

376.—554.

Arroyomolinos

Autorizado por la Superioridad, se celebrará el día 20 del actual, de once a doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta del arriendo de pesas y medidas a uso obligatorio para el año de 1904, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Arroyomolinos 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Valentín Godino.

380.—620.

Con la superior autorización se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el día 20 del actual, de diez a once de su mañana, la subasta del arrendamiento de derechos de consumos con venta a la exclusiva del vino, aguardiente, aceite, carnes, tocino y sal común, y a venta libre las demás especies tarifadas para el año de 1904, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Arroyomolinos 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Valentín Godino.

380.—622.

Batres

A los diez días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de ocho a doce de la mañana, la subasta del arriendo a venta libre de las especies de consumo de esta villa para el próximo año de 1904, separadamente el ramo «cereales» de los demás ramos, y bajo el tipo y condiciones que obran en el pliego que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Batres 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Tomás Pompas.

377.—557.

Becerril de la Sierra

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1904.

Lo que se hace público por medio del

presente para conocimiento de las personas interesadas.

Becerril de la Sierra 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Fernández. 380.—633.

Buitrago

Por dimisión del que la venía desempeñando se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes podrán presentarse, debidamente documentadas, en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buitrago 8 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Guillermo Hernán. 379.—611.

Cabanillas de la Sierra

El padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el próximo año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados que en él figuran puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean de su derecho, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.—El Secretario, José Santos Píñilla. 380.—617.

Colmenar de Oreja

El día 20 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta para el arriendo del ambigú del teatro, bajo el tipo de 100 pesetas y condiciones que expresa el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Ambrosio Rodríguez. 373.—424.

Fuente el Saz

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de este término para el año próximo de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones. Las que no se presenten en dicho plazo serán desatendidas y se dará al expediente el curso que determina la Instrucción.

Fuente el Saz 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Gabriel Martín. 380.—618.

Garganta

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el padrón del impuesto de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1904, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír reclamaciones.

Garganta 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Bermejo. 380.—619.

Guadalix de la Sierra

El día 24 del presente mes y hora de diez á doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento á venta libre de todos los ramos del impuesto de consumos comprendidos en la tarifa oficial vigente para el próximo año de 1904.

La subasta se verificará para todos los ramos en junto y por el sistema de pujas á la llana, comprendiéndose en la misma los derechos del Tesoro y recargos debidamente autorizados.

Guadalix de la Sierra 11 de Diciembre de 1903.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil. 380.—623.

Guadarrama

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de urbana de este término municipal para el próximo año de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama 11 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Gippini. 379.—615.

Horcajo

El Ayuntamiento de este pueblo, competentemente autorizado, arrienda á venta libre los artículos de consumos de este término municipal durante el año de 1904, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 25 del corriente mes, á las doce del día, bajo el tipo de 1.407'61 pesetas.

Horcajo 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Miguel Hernán. 377.—555.

Majadahonda

Hallándose formado por esta Junta pericial el padrón de la contribución sobre edificios y solares para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Majadahonda 8 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario. 380.—634.

Hallándose formado por esta Junta pericial el reparto de contribución territorial y pecuaria para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna que fuese presentada.

Majadahonda 8 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario. 380.—635.

Móstoles

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo de 2.160 pesetas anuales.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Móstoles y Diciembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Lorenzo. 374.—515.

Patones

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo ejercicio de 1904, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y entablar las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo.

Patones 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Gregorio García. 379.—616.

Robledo de Chavela

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término, se hallan formados y quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho

días, con el fin de oír las reclamaciones que los contribuyentes puedan presentar sobre errores cometidos, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna y serán remitidas á la Superioridad.

Robledo de Chavela 6 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Leandro Bernaldo de Quirós. 374.—511.

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en este término, se halla formado y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y será remitido á la Superioridad.

Robledo de Chavela 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Leandro Bernaldo de Quirós. 374.—503.

San Martín de Valdeiglesias

Se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1904 por la Comisión de Hacienda y dictaminado por el Sr. Regidor Síndico, en cuyo plazo puede ser examinado y producir las reclamaciones que crean oportunas.

San Martín de Valdeiglesias 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, G. Arribas. 379.—612.

San Martín de la Vega

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de urbana de este distrito para 1904, se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Félix Ordóñez. 379.—614.

Titulcia

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Titulcia 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Vidal García. 374.—502.

Tielmes

El padrón de cédulas personales de esta villa para 1904, se halla terminado y expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Tielmes 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina. 380.—631.

Torres

El día 31 del corriente mes, en su hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de pastos del Prado Herral de estos propios, y bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torres 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Joaquín Balsalobre. 377.—558.

El padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el próximo año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados que en él

figuran puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean de su derecho, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torres 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde accidental, Joaquín Balsalobre. 380.—632.

Talamanca

Se arriendan en pública subasta, el día 20 del actual y horas de diez á doce de la mañana, los arbitrios del peso y medida de uso obligatorio y el Matadero en estas Casas Consistoriales, con sujeción á los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que lo estarán también en el acto de la subasta.

Talamanca 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Florentino López. 376.—553.

Valdelaguna

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1904.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento con el fin de que dentro de dicho plazo se entablen por cuantas personas lo juzguen conveniente las reclamaciones que crean oportunas.

Valdelaguna 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Fructuoso Martínez. 379.—613.

Villa del Prado

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1904, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que tuvieren á bien.

Villa del Prado 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Enrique Vallejo. 373.—501.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1904, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que tuvieren á bien.

Villa del Prado 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Enrique Vallejo. 374.—512.

Villaviciosa de Odón

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1904.

Villaviciosa de Odón 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Ramón Martínez. 380.—630.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por D. Juan de Frías Fraguas con D. Ruperto, D. Guillermo, doña Pilar y doña Saturnina de Frías Fraguas, sobre adición al inventario de bienes dejados por Juliana Fraguas Salcedo, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo en

cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento ochenta y uno duplicado.—En la villa y corte de Madrid á cinco de Diciembre de mil novecientos tres. En el juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos pende, en virtud de apelación, remitido por el Juez de primera instancia de Cogolludo y su partido y seguido entre partes: de la una, como demandante y apelante por sí, Juan de Frías Fraguas, jornalero y vecino de dicha villa, representado por el Procurador designado de oficio D. Manuel Tovar, y defendido por el Abogado designado, también de oficio, D. José María de la Llave; y de otra, como demandados, Guillermo, Ruperto, Pilar y Saturnina de Frías Fraguas, asistida ésta de su marido Francisco Sopena, ninguno de los cuales han comparecido en esta instancia y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal sobre adición al inventario de bienes dejados por doña Juliana Fraguas.

Fallamos. Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la expresada sentencia apelada por la cual se declaró no haber lugar á la demanda deducida por Juan de Frías Fraguas, absolviendo de ella á los demandados Guillermo, Ruperto, Pilar y Saturnina de Frías Fraguas, así como al demandante de la reconvencción contra él formulada por los expresados demandados, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber á los litigantes rebeldes en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Ruiz García de Hita.—Sebastián Carrasco.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Sá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Armengol, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública dicha Sala en el día de hoy, de que yo el Relator Secretario certifico.

Madrid 7 de Diciembre de 1903.—P. H., Licenciado César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 11 de Diciembre de 1903.—Pedro Quinzanos.

380.—624.

Juzgados militares

MADRID

D. José Rodríguez y Rodríguez, primer Teniente del regimiento de infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor nombrado para evacuar un exhorto en la persona de Gregorio Maroto Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gregorio Maroto Rodríguez, soldado que fué del batallón Expedicionario de Filipinas, núm. 6, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, con el fin de que preste declaración en un exhorto que para averiguar el paradero del corneta que fué del indicado batallón, Cándido Rodríguez Gutiérrez, me hallo instruyendo; en la inteligencia que, de no presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 14 de Diciembre de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, José Rodríguez.

378.—596.

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo diligencias previas en esclarecimiento de las causas que motivaron el haber sido atropellada por el carro del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, resultando lesionada levemente Paula Uceda, siendo necesario recibirla declaración, he acordado en diligencia de este día se cite por medio del presente á la referida Paula Uceda ó Paula Ubeda Ventorino, sin domicilio conocido, de setenta años, natural de San Sebastián de los Reyes de esta provincia, de estado viuda, y cuya mujer sufrió una caída que la produjo contusión con erosión en la parte externa del muslo derecho, de pronóstico leve, según certificación facultativa, en la mañana del día 8 del corriente mes, á consecuencia de haber sido atropellada en la calle del Alamo por el carro del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4.

La ya indicada mujer comparecerá en este Juzgado, sito en la calle del Rey Francisco, núm. 24, primero derecha, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Ante mí, el Secretario, Juan Díaz.

378.—595.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar del Excmo. Sr. D. Emilio Catalá y Alonso de Medina, natural de Alençon (Francia), de setenta y ocho años de edad, viudo de doña Ramona La Valette y Herrera Dávila, y Contraalmirante que era de la Armada, el cual falleció en esta corte, en donde residía, el día 18 de Marzo del corriente año, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndose que se han presentado ya solicitando dicha herencia su hermana doña Hortensia Catalá y Alonso de Medina y sus sobrinas carnales doña Emilia y doña Hortensia Catalá y Gómez de Bores y doña Caridad Catalá y Gómez.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1903.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia: Antero Martín Insausti.

381.—646.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Antonia González, se cita á los parientes de la finada, que murió en su domicilio, calle de la Santísima Trinidad, núm. 5, piso bajo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho

sumario y suministren los datos necesarios para completar su filiación; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—El Sr. Juez, José Peláez.—El Escribano, por mandato, Julio del Campo.

380.—626.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en el día de hoy en la pieza formada para hacer efectiva la fianza otorgada por D. Mamerto Sopena y Cebrián á favor del procesado Francisco Gómez Olmedo en causa por malversación de caudales, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes en término de Fuencemillán:

	Pesetas.
Una tierra en el Rubio, de nueve celemines, de segunda calidad, tasada en.....	75
Otra en el Lavadero, de ocho celemines, de segunda calidad la mitad y la otra de tercera, en....	50
Otra en la Cebra, de seis celemines, de tercera calidad, en.....	40
Una villa en los Molares, de tres celemines, de tercera calidad, en.....	40
Otra en la Veguilla, titulada de la «Alcantarilla», que cabe dos peones en unos tres celemines de cabida, en.....	50
Otra tierra en la Manda, de seis celemines, en.....	50
Otra en Balamarrón, de seis celemines, en.....	10
Otra villa en el Triadero, de dos peones en unos tres celemines de cabida, de tercera calidad, en..	15
Una era para pan trillar en el sitio titulado «Altos de la Iglesia», en.	25
Total.....	395

Para dicha subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de Cogolludo, se ha señalado el día 22 de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en ella hay que consignar en la Mesa del Juzgado ó Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que la sirve de tipo; y se previene que dichas fincas carecen de títulos de propiedad, los cuales se han suplido por medio de una información posesoria.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—José Peláez.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

379.—603.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Montonto y Fraga, de cuarenta y tres años, vecino de Madrid, soltero, Procurador sin ejercicio, que dijo vivir en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 4, piso principal izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto

de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa y simulación de contrato; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, representa tener unos cuarenta años, usa bigote, sombrero hongo y habla con marcado acento gallego, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Diciembre de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

381.—638.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernández Navia, natural de Villabar, partido judicial de Lugo, provincia de idem, hijo de Antonio y de Bernarda, de veintiocho años, soltero, jornalero, que vivió en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cabo una diligencia acordada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste pantalón de pana y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 12 de Diciembre de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez.

381.—639.

D. Javier Millán y García Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justa Galera López, natural de Madrid, hija de Alfonso y de Josefa, de veintitrés años, soltera, vendedora, que dijo vivir en el paseo de Santa Engracia, número 117, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir una pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra ella y otro por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste blusa y falda negra, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 4 de Diciembre de 1903.—Ja-

vier Millán. = El Escribano. Licenciado Pedro Taracena.

374.—524.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sebastián de la Morena para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por corrupción de menores; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 10 de Diciembre de 1903. = José María de Ortega Morejón. = El Escribano, Ricardo Gómez.

374.—523.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Severina Martín Lecín, se cita á la perjudicada Severina Martín, soltera, de veintiséis años, que habitó en la calle del Amparo, núm. 37, bajo, y á Daniel Pérez Sánchez, soltero, de veintiséis años, camarero, que habitó en la calle de San Dámaso, núm. 4, bajo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles una declaración interesada por el Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Diciembre de 1903. = V. B. = El Sr. Juez, Molina. = El Escribano, Federico González del Rivero.

377.—560.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hilario Carrasco Otero, hijo de Francisco y Teresa, natural de Villaverde, en donde vive, calle de la Empedrada, número 8, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en el sumario que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la

busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, vistiendo pantalón de pana y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 14 de Diciembre de 1903. = Luis Rubio. = El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

381.—640.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Buitrago Espronceda, hijo de Antonio y Gregoria, natural de Tafalla, de veintinueve años, soltero, estudiante, que dijo vivir en la calle del Bastero, números 1 y 3, piso entresuelo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 12 de Diciembre de 1903. = Luis Rubio. = El Escribano, Francisco de P. Rives.

381.—641.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Romero y Romero, hijo de José Bernardo y Dolores, natural de Cortegana (Huelva), de treinta años, soltero, de oficio tahonero, con domicilio en la calle de Calatrava, núm. 4, casa de huéspedes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, bigote y pelo castaños, ojos grandes azules, color pálido, frente despejada y viste decentemente con capa y sombrero de ala ancha, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Diciembre de 1903. = Luis Rubio. = El Escribano, Julián Villanueva.

375.—527.

PALACIO

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez accidental de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á

Juan Rojo Blanco, de Moreruela de Torón (Zamora), hijo de Alonso y María, de treinta y siete años de edad, soltero, sin oficio, y que ha vivido en las calles de los Reyes, núm. 12, y Goya núm. 82, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color pálido y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Diciembre de 1903. = Federico Enjuto. = El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

381.—637.

CANGAS DE TINEO

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que D. Julián Martín Carrero, natural de Pinto, provincia de Madrid, de sesenta años de edad, propietario, viudo de doña Isabel Manso y Ochoa, del cual no consta los nombres y naturaleza de los padres, y vecino que fué de esta villa, que falleció en ella á las tres de la tarde del día 25 de Noviembre del año corriente á consecuencia de asistolia cardiaca en el curso de una fiebre gripal, sin que conste que hubiese otorgado disposición testamentaria.

Por medio de comparecencia de dicho día 25 de Noviembre último, doña Filomena Manso y Ochoa, casada, mayor de edad y vecina de esta capital, puso en conocimiento de este Juzgado que tenía noticia de que en las primeras horas de la tarde del expresado día 25 había fallecido su hermano político D. Julián Martín Carrero, viudo de doña Isabel Manso Ochoa, en la casa que habitaba, sita en la calle Mayor de esta población, sin dejar descendientes ni ascendientes, y que como parientes más cercanos de aquél sólo lo son, en conocimiento de la manifestante, sus hermanos germanos D. Miguel y doña Francisca, domiciliados respectivamente en Madrid y pueblo de Pinto, éste correspondiente al partido judicial de Getafe, y que no tenía noticia de que el D. Julián Martín hubiese otorgado disposición testamentaria alguna.

Por tanto, y practicadas las diligencias prevenidas por los artículos 960 y 961 de la ley de Enjuiciamiento civil y subsiguientes pertinentes al caso, y en virtud de lo acordado en providencia de 29 del repetido Noviembre, dictada en el expediente que se formó por consecuencia de la muerte que se supone intestada de dicho D. Julián Martín Carrero, y de conformidad á lo dispuesto en el expresado artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se dá aviso de la muerte del D. Julián á los parientes que deban sucederle abintestato y á los que se crean con derecho á la herencia del mismo para que comparezcan en este Juzgado á reclamar tal derecho en forma legal en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del mismo num-

bre y de la de Oviedo; bajo apercibimiento de que al que no comparezca dentro del término expresado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Cangas de Tineo á 7 de Diciembre de 1903. = Marcial Rodríguez. = P. M. de S. S., Licenciado Laureano Francos.

378.—593.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 29 de Agosto de 1874, con los números 80.737 de entrada y 3.822 de registro, correspondiente al capital de 361.57 pesetas, reconocido á favor del Ayuntamiento de Verzosilla (Palencia), por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos quince meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 26 de Noviembre de 1903. = El Director general, J. R. de Oya.

66.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de efectivo transmisible, núm. 94.245, expedido por este Establecimiento en 4 de Octubre de 1902 á favor de Rafael Orta y Zuazubizar, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Diciembre de 1903. = El Vicesecretario, Francisco Belda.

67.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 517.199, expedido por este Establecimiento en 5 de Julio de 1902 á favor de doña María del Mudo y González, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 26 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Diciembre de 1903. = El Vicesecretario, Francisco Belda.

68.